

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">— — —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Obras públicas.— Aguas

Don Celso Casaos, vecino de Mandayona, ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para aprovechar 2.500 litros de aguas por segundo del río Dulce, en término municipal de la villa expresada.

Solicita igualmente la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, así como la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, para lo cual acompaña la correspondiente lista de propietarios que se inserta al final.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesados hacer las observaciones que estimen oportunas; advirtiéndose, que la instancia y proyecto de referencia se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de la provincia.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.

El Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NOTA

Don Celso Casaos, vecino de Mandayona, solicita autorización para aprovechar 2.500 litros de agua por segundo del río Dulce, en término municipal de la expresada villa, con destino á la fabricación de harinas y á la producción de energía eléctrica para alumbrado.

Las aguas se tomarán por derivación mediante la construcción de una presa que se emplazará á 300 metros del desagüe de un aprovechamiento existente de aguas del mismo río que pertenece á D. Juan Sastre, ó sea 22,50 metros aguas abajo del puente llamado del Cancho y desaguarán 220 antes de llegar á la toma de aguas del aprovechamiento concedido á D. José Rivas Masegur.

Dichas aguas discurrirán por un canal de entrada hasta llegar á la casa de máquinas y otro de desagüe de secciones y pendientes apropiadas al caso de que se trata. El primero tendrá una longitud de 587'46 metros y el segundo de 206'05.

La casa de máquinas se emplazará en terreno de propiedad particular, para lo cual cuenta el peticionario con la correspondiente autorización del dueño, á unos 800 metros de Mandayona y en el sitio llamado la Vega.

La presa tendrá una altura sobre el lecho del río de 1'50 metros, y su coronación estará 1'90 más baja que una señal fijada en la última piedra del prtil aguas abajo y á la derecha en el puente antes indicado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, Mariano de Castro.

LISTA de propietarios á quienes afecta la servidumbre de acueducto.

Número de orden.	Nombres de los propietarios	Vecind.
1	Cipriano Martinez Rojo	Mandayona.
2	El mismo	»
3	Cesárea Rejos	»
4	Gregorio Palomeque	»
5	Meliton Esteras	Algora.
6	Prudencio de la Vega	Mandayona.
7	Aquilino Martinez	»
8	Atanasio Garcia	»
9	Antonia Yunquera	»
10	Bonifacio Diaz	»
11	León Magdalena	»
12	Fausto Rubio	»
13	Teresa Rubio	»
14	Juan Nova	»

15	Cipriano Martinez.....	»
16	Gregorio Gonzalo	»
17	Saturnino Diaz	»
18	Victoriano Gil	»
19	Constantino Perez.....	»
20	Manuel Bravo	»
21	Alejandro Gil	»
22	Bonifacio Martinez.. ..	»
23	Juan Martinez	»
24	Prudencio de la Vega.....	»
25	Florencio Paredes	»
26	Cipriano Martinez.....	»
27	Baltasar Cabrerizo	»
28	Gregorio Gonzalo.....	»
29	Máximo Gil	»
30	Mariano Gil	»
31	Atanasio Garcia.....	»
32	Zacarias Garcia.....	Sigüenza.
33	Alejandro Gil	Mandayona.
34	Encarnación Serrano.	Madrid.
35	Tomás Rubio	Mandayona.
36	Gumersindo Martinez.....	»
37	Alejandro Gil... ..	»
38	Encarnación Serrano.....	Madrid.
39	Martin Martinez	Mandayona.
40	Plácido Paredes.. ..	»
41	Cipriano Martinez Rojo...	»
42	Cayetano Diaz	»
43	León Magdalena.....	»
44	Zacarias Garcia.....	Sigüenza.
45	Pedro Martinez	Mandayona.
46	Victoriano Gil	»
47	Telesforo de Miguel.....	»
48	Victoriano Martinez.....	»
49	Manuel Bravo	»
50	Daniel Nova.. ..	»
51	Lucas Rubio	»
52	Victoriano Martinez.....	»
53	Daniel Diaz	»
54	Atanasio Garcia.. ..	»
55	Gregorio Gonzalo	»
56	Constantino Perez.....	»
57	Sebastian Cabrera	»
58	Pedro Rubio	»
59	Manuel Bravo	»
60	Mariano Gil	»
61	Alejandro Gil	»
62	Cesárea Rejos.....	»

Núm. 4

Habiéndose comprobado la existencia de la viñeta en un rebaño de este término municipal, propiedad de D. Romualdo Santa María, se hace público por medio de este anuncio; haciendo saber á los ganaderos que el lazareto señalado se encuentra dentro de las líneas, desde el olivar de D. Jerónimo Saenz, en la Calzadilla, á la Dehesa, por el barranco de la Paloma, á la Riverica.

Desde el barranco de Antequera, cumbre abajo, tierra de Bonifa, á la linde de la de D. Antonio Contera, toma el pedazo del Chirovel y desemboca en el arroyo de los Mandambres, con dirección á la esquina de la Fuente de Prado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NUM. 5

Negociado 3.º — Orden público.

El Alcalde de Blancas (Teruel), me comunica que el día 2 del corriente desapareció de la casa del dueño Domingo Valenzuela, una mula ma-

mona, de pelo bajo, con una estrella en la frente y raya de pelo negro en la parte delantera de las patillas.

También me comunica el Alcalde de Valdegrudas, que se halla depositada en esa villa una mula cerrada, poca alzada, pelo castaño pardo, herrada, bociblanca, tiene un lunar blanco en el lomo de rozadura y otro lo mismo en la parte de la collera.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de esta última, y para que, en cuanto á la primera, se proceda por las Autoridades, dependientes de la mia, á la busca de la mencionada mula, dando cuenta á este Gobierno y á la respectiva Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 5 de Octubre de 1911.

El Gobernador

Pedro S. de Baranda

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

JEFATURA

Aprobado por Real Orden de 21 de Agosto próximo pasado, el Plan general de aprovechamientos que durante el año forestal de 1911 á 1912, ha de regir en los montes públicos á cargo de este Distrito, se publican á continuación para conocimiento de los Ayuntamientos y propietarios de montes y tambien de las personas á quienes pueda interesar, las relaciones comprensivas de los distintos disfrutes en dicho Plan comprendidos, los cuales deberán sujetarse á las prescripciones del título 7.º del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes y á las condiciones de los pliegos generales y especiales que para cada disfrute se redacten.

Tanto los Ayuntamientos como los particulares interesados en esta materia, deberán tener presente lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y Reglamento de 18 de Enero de 1878, sobre ingreso en arcas del Tesoro del 10 por 100 del importe de todo aprovechamiento, con destino á mejoras de los montes públicos, sin cuyo requisito y previa presentación en la Jefatura de este Distrito, de la correspondiente carta de pago, no se expedirá la licencia para llevar á cabo ningún disfrute.

Respecto á los pastos que según costumbre establecida en esta provincia, se adjudican por el precio de tasación sin subasta, queda señalado un plazo de veinte dias, á contar desde esta fecha, para que los pueblos acepten y presenten en las oficinas de este Distrito, la carta de pago que justifique el ingreso en la Tesorería de la provincia, del 10 por 100 del importe de la tasación, ó para que manifiesten si renuncian durante el año forestal al disfrute de que se trata, para en tal caso proceder á su enajenación en subasta pública; debiendo advertirse que queda prohibida la aceptación en parte de los pastos asignados á cada monte, así como la variación de clase de ganados y épocas señaladas para los aprovechamientos, á cuyo efecto los Ayuntamientos enviarán á la Jefatura nota de los nombres de los ganaderos, expresando el número y clase de cabezas con que cada uno ha de utilizar los pastos.

En el caso de que los Ayuntamientos no manifiesten al Distrito la no aceptación de los pastos en el plazo de veinte dias que se les señala, se entenderá los aceptan, y por tanto, se comunicará al Sr. Delegado de Hacienda, para que se sirva ordenar la admisión del ingreso del 10 por 100.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1911. — El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO DE GUADALAJARA

Plan general de aprovechamientos relativos á los montes á cargo de este Distrito para el año forestal de 1911 á 1912, aprobado por Real orden de 21 de Agosto del corriente año.

Estado núm. 1.—Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO/ MADERAS		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Fecha de la subasta
		Número de árboles.	Leñas de copa Estéreos		
7	Pinar	100	10	Aldeanueva de Atienza.....	Idem.
20	Pinar y Dehesa.....	100	8	Condemios de Abajo.....	Idem.
22	Idem	400	10	Condemios de Arriba.....	Idem.
27	Monte Pinar.....	30	2	Huerce (La).....	Idem.
104	Dehesa boyal bajera.....	100	4	Adoves	Idem.
106	Dehesa boyal de Arriba	300	40	Alcoroches.....	Idem.
133	Dehesa Espinada.....	200	130	Checa	Idem.
136	Dehesa de Arriba y otros.....	100	4	Chequilla.....	Idem.
164	Dehesa Sacada.....	150	18	Peralejos	Idem.
179	Dehesa boyal	150	12	Poveda de la Sierra.....	Idem.
194	Dehesa del Montecillo.....	200	16	Taravilla	Idem.
200	Dehesa boyal otros.....	300	10	Terzaga	Idem.
212	Dehesa boyal.....	40	6	Valhormoso.....	Idem.
	Total	2.170	769		Idem.
			116		9 306

Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.

Estado núm. 2.—Aprovechamientos de leñas

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	LEÑAS		TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Duración del disfrute	Día y hora de la 1.ª subasta.
		Gruesa. Estéreos.	Ramaje. Estéreos.			
5	Dehesa boyal	100	175	Alcolea de las Peñas.....	Seis meses..	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
9	El Marojal	150	800	Atienza.....	idem.	
13	Sierra	100	150	Cercadillo	idem.	
26	Robledal	100	100	Higes	idem.	
28	Dehesa boyal	300	100	Madrigal	idem.	
29	Peñas-rubas	30	345	Miedes	idem.	
32	Sierra Pela.....	200	200	Romanillos de Atienza.....	idem.	
36	Serrezuela (La).....	350	100	Valdelcubo	idem.	
39	Valdemanrique	225	750	Balconete	idem.	
47	Dehesa	200	200	Padilla de Hita	idem.	
68	Monte Alejo	400	800	Puerta (La)	idem.	
79	Hitar	300	600	Valdelagua	idem.	
98	Dehesa de Majadas Viejas.....	150	37 50	Majaelrayo	idem.	
99	Palancar (El)	20	40	Idem	idem.	
103	Dehesa y otro	80	40	Villanueva de la Torre	idem.	
110	Dehesa boyal	200	200	Anchueta del Pedregal	idem.	
111	Dehesa Vieja	150	150	Idem	idem.	
112	Común de Caldereros.....	50	50	Idem	idem.	
123	Dehesa Sotillo	200	200	Castellar	idem.	
129	Cortado (El) y otros	250	250	Cubillejo de la Sierra	idem.	
131	Matilla y otros	250	250	Cubillejo del Sitio.....	idem.	

120	Dehesa boyal y otros...	Campillo de Dueñas...	1.000	25	60	10	937 50	Lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril, las de más todo el año	Idem.
121	Coto de Fuentelapiedra y otros.	Canales de Molina.	250	50	20	20	262 50	1 Octubre á 1 Abril.	Id. id. de 1908 á 909.
122	Dehesa Palancar.	Idem.	250	10	20	20	322 50	Todo el año.	Id. id. de 1908 á 909.
123	Dehesa Sotillo.	Castellar.	300	20	20	20	355	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.	Id. id. de 1908 á 909 hasta la fecha.
124	Corro los Corzos y otros	Cobeta (Ducado de Hajar	200	50	20	20	225	Todo el año.	Id. id. de 1908 á 909 hasta la fecha.
125	Corro de los Pinos	Idem (id.)	100	10	20	20	90	Idem.	Id. id. id.
126	Dehesa Morrón y otros.	Idem (id.)	400	150	35	40	820	Idem.	Id. id. id.
128	Dehesa y Pinar.	Corduente	800	20	50	10	1.080	Idem.	Id. id. id.
129	Cortado (El) y otros.	Cubillejo de la Sierra.	1.000	20	15	20	832 50	Lanar y cabrío 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre.	Id. id. id.
130	Dehesa Nueva.	Idem	300	20	20	20	295	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre.	Id. id. id.
131	Matilla y otros.	Cubillejo del Sitio.	1.000	12	12	12	822	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.	Id. id. id.
132	Valdemartín Sancho.	Idem	150	112	50	112	50	1 Octubre á 1 Abril.	Id. id. id.
133	Dehesa Espinada.	Checa	500	300	90	60	1 475	Todo el año.	Id. id. id.
134	Sierra Molina	Idem (Señorío Molina).	6.000	300	50	50	3 400	1 Octubre á 1 Novbre. y 1 Abril á 30 Sepbre.	Id. id. id.
135	Tarjado	Idem	100	75	75	75	75	Todo el año.	Id. id. id.
136	Dehesa de Arriba y otro	Chequilla	400	50	30	30	459	Idem.	Id. id. id.
137	Rochafria	Idem	60	15	30	30	67 50	Idem	Id. id. id.
138	Montecillo	Embíd	600	525	30	30	525	Lanar 1 Octubre á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre	Id. id. de 1909 á 1910 y 1910 á 1911.
139	Hontanar y otro	Establés	300	225	225	225	225	Idem.	Id. id. de 1909 á 1910 y 1910 á 1911.
140	Dehesa Valdeñigo	Fuentelsaz	300	225	225	225	225	Idem.	Id. id. de 1909 á 1910 y 1910 á 1911.
141	Dehesa y otros	Herrería	400	100	30	30	560	Todo el año.	Declarado de aprovechamiento com ún el cuartel Gujarrales.
142	Dehesa común de Bétera	Hombrados (Señorío de Molina)	2.000	100	20	20	2.300	Idem.	Queda vedada la superficie de certa del plan de 1908 á 1909.
143	Serretilla y otro	Idem	86	86	75	9	673	Idem.	Declarado Dehesa boyal. Id. id. de 1909 á 1910 y 1910 á 1911.
144	Dehesa boyal	Lebrancón (Torete)	140	20	10	10	215	Idem.	Id. id. id.
145	Despeña Burros y otro	Idem (id)	60	10	10	10	60	Idem.	Id. id. id.
146	Hoya de las Vacas	Idem (Cuevas-labradas)	150	20	10	10	222 50	Idem.	Id. id. id.
147	Realengos (Los) y otros	Idem (Torete)	200	20	180	180	180	Idem.	Id. id. id.
148	Rocha de la Carcoma y otro	Idem	300	50	300	300	300	Idem.	Id. id. id.
149	Dehesa	Luzón (Ciruelos)	200	15	36	22	324 50	Idem.	Id. id. id.
150	Pinar	Idem (id)	900	675	675	675	675	Idem.	Id. id. id.
151	Bustares y otro	Megina	150	112 50	112 50	112 50	112 50	Idem.	Id. id. id.
152	Tejeras (Las)	Molina	1.000	810	15	15	810	Idem.	Id. id. id.
153	Dehesa boyal	Motos	700	525	525	525	525	1 Octubre á 1 Abril	Id. id. id.
154	Costarazas	Olmeda de Cobeta (Ducado de Hajar)	200	150	150	150	150	Todo el año	Id. id. id.
155	Dehesa boyal	Idem (id)	100	75	75	75	75	1 Octubre á 1 Abril	Id. id. id.
156	Zorrogil y Rocha	Idem (id)	200	150	150	150	150	Todo el año	Id. id. id.
160	Dehesa boyal	Pardos	150	200	35	35	200	Lanar, 1 Octubre á 1 Abril; Mayor, 1 Mayo á 1 Septiembre	Id. id. id.
161	Matilla y Solana	Idem	400	375	375	375	375	1 Octubre á 1 Abril	Id. id. id.
163	Dehesa Cocera	Peralejos	200	150	150	150	150	Todo el año	Id. id. id.
164	Dehesa Saceda	Idem	500	1.575	1.575	1.575	1.575	Idem.	Id. id. id.
165	Muela Utiel	Idem	200	150	150	150	150	Idem.	Id. id. id.
166	Pedrizas y Rasón	Idem	400	20	20	20	330	Idem.	Id. id. id.



167	Rochas de Tajo.....	Idem.....	50	>	>	>	>	>	200	200	50	>	>	>	>	>	225	Idem.	Idem.	Los ganados consignados pueden pastar indistintamente en ambos montes.
168	Barranco del Horno...	Pinilla de Molina.....	10	>	20	>	>	200	200	10	>	>	>	>	>	>	275	Idem.	Idem.	
169	Dehesa Cabeza Pinilla	Idem.....	>	>	>	>	>	200	200	15	>	>	>	>	>	>	257	Idem.	Idem.	
170	Dehesa Piquerueta....	Piqueras.....	20	>	20	>	>	500	500	20	>	>	>	>	>	>	540	Idem.	Idem.	
171	Calderones Bacieros...	Pobo (El) (Pedregal)...	20	>	>	>	>	500	500	>	>	>	>	>	>	>	405	Idem.	Idem.	
172	Campillo de las Fraguas	Idem.....	>	>	>	>	>	600	600	40	>	>	>	>	>	>	650	Idem.	Idem.	
173	Dehesa de la Hoz y otros	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	35	>	>	>	>	>	>	310	Idem.	Idem.	
174	Dehesa de la Parra....	Idem (Pedregal).....	>	>	>	>	>	200	200	>	>	>	>	>	>	>	200	Idem.	Idem.	
175	Dehesa de la Retuerta.	Idem (id).....	20	>	>	>	>	150	600	>	>	>	>	>	>	>	142	Idem.	Idem.	
176	Palancarajo.....	Idem.....	>	>	>	>	>	600	300	>	>	>	>	>	>	>	450	Idem.	Idem.	
177	Valdebétera.....	Idem (Pedregal).....	>	>	>	>	>	300	260	>	>	>	>	>	>	>	300	Idem.	Idem.	
178	Vaquerizas y otro....	Poveda de la Sierra...	>	>	80	>	>	260	150	>	>	>	>	>	>	>	690	Idem.	Idem.	
179	Dehesa boyal.....	Idem.....	>	>	>	>	>	150	100	>	>	>	>	>	>	>	112	Idem.	Idem.	
180	Bueca (La) y otros....	Idem.....	>	>	>	>	>	200	200	>	>	>	>	>	>	>	150	Idem.	Idem.	
181	Machorro de Vervallo y otros...	Idem.....	50	>	>	>	>	150	150	>	>	>	>	>	>	>	150	Idem.	Idem.	
182	Majada Alta y otros...	Idem.....	>	>	>	>	>	200	200	>	>	>	>	>	>	>	150	Idem.	Idem.	
183	Molatilla (La) y otros..	Idem.....	>	>	>	>	>	200	150	>	>	>	>	>	>	>	150	Idem.	Idem.	
184	Humbria de Pie de Tajo y Hoz.....	Idem.....	50	>	>	>	>	150	150	>	>	>	>	>	>	>	187	Idem.	Idem.	
185	Comun de la Carrasca. Billo (Señorío de Molino).....	Idem.....	1.500	>	>	>	>	500	400	>	>	>	>	>	>	>	375	Idem.	Idem.	
186	Dehesa de Villacabras.	Idem (id).....	500	>	60	>	>	500	300	>	>	>	>	>	>	>	300	Idem.	Idem.	
187	Navas y Hoya-rasa....	Idem.....	50	>	>	>	>	400	300	>	>	>	>	>	>	>	375	Idem.	Idem.	
188	Dehesa de Sta. Cecilia.	Rueda.....	>	>	15	>	>	300	300	>	>	>	>	>	>	>	300	Idem.	Idem.	
189	Dehesa Valdelaguer y otro.....	Selas.....	>	>	25	>	>	700	700	>	>	>	>	>	>	>	650	Idem.	Idem.	
191	Pinar (El).....	Idem.....	>	>	>	>	>	200	200	>	>	>	>	>	>	>	200	Idem.	Idem.	
192	Cañadas (Las).....	Setiles.....	>	>	>	>	>	900	900	>	>	>	>	>	>	>	900	Idem.	Idem.	
193	Navalarrosa y agrega°	Idem.....	>	>	>	>	>	100	100	>	>	>	>	>	>	>	332	Idem.	Idem.	
194	Dehesa del Montecillo.	Taravilla.....	>	>	40	>	>	1.500	500	>	>	>	>	>	>	>	50	Idem.	Idem.	
195	Muela de Utiel y otros	Idem.....	>	>	>	>	>	500	500	>	>	>	>	>	>	>	125	Idem.	Idem.	
196	Rebollar (El) y otros..	Idem.....	>	>	>	>	>	100	100	>	>	>	>	>	>	>	375	Idem.	Idem.	
197	Dehesa boyal.....	Terraza (Ventosa).....	>	>	25	>	>	100	100	>	>	>	>	>	>	>	237	Idem.	Idem.	
198	Dehesa (La).....	Idem (Teroleja).....	>	>	15	>	>	80	80	>	>	>	>	>	>	>	225	Idem.	Idem.	
199	Realengos (Los).....	Idem (Ventosa).....	>	>	20	>	>	400	500	>	>	>	>	>	>	>	60	Idem.	Idem.	
200	Dehesa boyal y otros..	Terzaga.....	>	>	20	>	>	500	150	>	>	>	>	>	>	>	432	Idem.	Idem.	
201	Idem.....	Tierzo.....	>	>	>	>	>	150	3.000	>	>	>	>	>	>	>	375	Idem.	Idem.	
202	Idem.....	Tordellego.....	>	>	10	>	>	300	300	>	>	>	>	>	>	>	237	Idem.	Idem.	
203	Dehesa Madueña.....	Tordesilos.....	>	>	>	>	>	300	300	>	>	>	>	>	>	>	3.000	Idem.	Idem.	
204	Dehesa (La).....	Terrecuadrada de Molina (Otila).....	>	>	10	>	>	300	300	>	>	>	>	>	>	>	310	Idem.	Idem.	
205	Dehesa boyal.....	Idem.....	>	>	>	>	>	300	300	>	>	>	>	>	>	>	250	Idem.	Idem.	
206	Dehesa y Pinar.....	Torremecha del Pinar.	100	>	100	>	>	800	250	>	>	>	>	>	>	>	1.050	Idem.	Idem.	
207	Matilla y otros.....	Torrubia.....	>	>	20	>	>	250	400	>	>	>	>	>	>	>	252	Idem.	Idem.	
208	Dehesa de San Nicolás.	Tortuera.....	>	>	>	>	>	400	300	>	>	>	>	>	>	>	300	Idem.	Idem.	
209	Campillos y Sabinar..	Traid.....	>	>	>	>	>	300	1.000	>	>	>	>	>	>	>	225	Idem.	Idem.	
210	Dehesa boyal.....	Idem.....	>	>	10	>	>	1.000	200	>	>	>	>	>	>	>	857	Idem.	Idem.	
211	Idem.....	Torremechuela.....	>	>	10	>	>	200	200	>	>	>	>	>	>	>	190	Idem.	Idem.	
212	Idem.....	Valhernos.....	>	>	40	>	>	200	100	>	>	>	>	>	>	>	250	Idem.	Idem.	
213	Cebadales y otros....	Idem (Escalera).....	>	>	>	>	>	100	400	>	>	>	>	>	>	>	75	Idem.	Idem.	

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	Número de pinos.	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas. Cént.	Duración del disfrute	Observaciones.	
216	Umbría de Lorente y otros	de de Híjar	400	300	525	1 Octubre á 1 Abril	Queda vedado el terreno incendiado de seis años á la fecha.	
217	Pinar (El)	Alocén	700	262 50	375	Todo el año	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1910 á 1911.	
218	Veguillas	Añón	250	30	340	1 Octubre á 1 Aril y 1 Julio á 1 Septiembre	Idem id. id.	
219	Dehesa boyal	Castilforte	400	30	675	Todo el año	Idem id. id.	
220	Velasco y otros	Romanones	700	100	605	Idem	Idem id. id.	
221	Dehesa del Buoy Alhaja Salmeron		600	50	1 055	Lanar y cabrío 1 Octub. á 1 Abril, las demás todo el año.	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar, se subastarán como sobrantes. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1908 á 1909, hasta la fecha.	
222	San Ginés y otros	Tendilla	350	30	262 50	1 Octubre á 1 Abril	Idem id. id.	
223	Pinar	Valdeconcha	400	30	600	Todo el año	Idem id. id.	
224	Dehesa	Villaexcusa Palositos.	300	20	455	Lanar y cabrío 1 Octub. á 1 Abril, las demás todo el año.	Idem id. id.	
225	Maroyal y otro	Anguita	500	51	1 161	Lanar 1 Octb. á 1 Abril, las demás todo el año	Idem id. id.	
226	Maroyal	Carabias	600	15	20	10	605	Idem id. id.
227	Tajadal	Imon	450	20	450	Todo el año.	Idem id. id.	
228	Peña del Gato	Pozancos	400	20	460	Todo el año.	Idem id. id.	
229	Pinar	Sigüenza	800	20	600	Danar 1 Octb. á 1 Abril, las demás todo el año	Idem id. id.	
231	Dehesa	Torremocha del Campo.	500	15	20	10	530	Idem id. id.
	Tejera Negra y otro	Cantalojos (Comunidad de Ayllon)	1 600	600	2	100	600	Idem id. id.
	Dehesa boyal	Algar	600	2	100	600	Idem id. id.	Per adjudicación á D. Marcelino Rodriguez.
Totales			95 725	6 885	2 996	882	106.577.25	

Estado núm. 4. — Aprovechamientos de jugos.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	Número de pinos.	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas. Cént.	Duración del disfrute	Observaciones.
119	Los Puntales	Baños	10 000	20 000	825	Desde 15 de Marzo á 15 Novbre.	Por adjudicación á la Sociedad «Unión Resinera Española»
128	Dehesa y Pinar	Corduente	25 000	50 000	3 750	Idem.	Id. á D. Manuel Concha.
141	Dehesa y otros	Herreria	4 000	8 000	280	Idem.	Id. á D. Mariano Cid.
144	Dehesa boyal	Lebranco (Torete)	4 000	8 000	280	Idem.	Id. á D. Benito Berlanga.
146	Hoya de las Vacas	Id. (Cuevas Labradas)	10 000	20 000	700	Idem.	Id. á D. Lázaro Berlanga.
147	Los Realengos y otro	Id. (Torete)	6 000	12 000	420	Idem.	Id. á D. Benito Berlanga.
147	Idem.	Id. (idem)	6 000	12 000	420	Idem.	Id. al mismo.
190	Entredicho	Selas (Señorio de Molina)	10 000	20 000	1 500	Idem.	Id. á D. Mamerto Garcia.
191	Pinar (El)	Idem.	20 000	40 000	3 000	Idem.	Id. al mismo.
199	Los Realengos	Terra (Ventosa)	4 000	8 000	600	Idem.	Id. á D. Manuel Concha.
206	Dehesa y Pinar	Torremocha del Pinar	80 000	160 000	12 011	Idem.	Id. á D. Bernardino Alenso.
219	Dehesa boyal	Castilforte	3 000	6 000	210	Idem.	Id. á D. Eleuterio Martinez.
Totales			182 000	364 000	23 996		

Estado núm. 5. — Aprovechamientos de canteras.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD Metros cúbicos	Tasación Ptas. Cts.	Día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
228	Peña del Gato	Pozancos	Yesosa	10'00	10		Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
229	Pinar	Sigüenza	Arcilla	10'00	5		Idem.
Total				20'00	15		

Estado núm. 6. — Aprovechamientos de caza.

Número del monto en el Catálogo Nombre del monto donde se verifica el aprovechamiento. Término municipal en que radica. ESPECIE TASACION Pesetas, Cts. Día y hora de la subasta. Observaciones.

9	Marojal (El)	Atienza	Menor	176	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial	Por adjudicación á D. Benito Gomez.
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	Idem	50		Por idem á D. Juan Wencel.
45	Tajadas (Las)	Hita	Idem	5 025		Id. á D. Manuel Brocas.
47	Dehesa	Padilla de Hita	Idem	250		Id. á D. José M. Blanco.
61	Dehesa boyal	Cifuentes	Idem	100		Id. á D. Mariano Garcia.
120	Dehesa boyal y otros	Campillo de Dueñas	Idem	50		Id. á D. Gregorio Roman Nuño.
140	Dehesa Valdeñigo	Fuentelesaz	Idem	100		Id. á D. Francisco Navío.
202	Dehesa boyal y otros	Tordellego	Idem	50		Id. á D. Fernando Rus.
205	Dehesa boyal	Torrecastrada de Molina	Idem	100		Id. á D. Diego Alonso Leal.
230	Rebollar	Sigüenza	Idem	1 400		
		Total		7 801		

Guadalajara 30 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara

Negociado de Industrial.—Casinos y Circulos.

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos, formada en virtud de lo dispuesto por el art. 158 del reglamento de Industrial, y que han sido eliminados de las matriculas respectivas, á tenor de lo que preceptúa el 159 y 180 del citado precepto reglamentario.

Pueblos	NOMBRES	Importe del descubierto á que pertenece	
		Ptas.	Cts.
Atienza	La Amistad	18	50
Hiedelaencina	La Juventud	4	50
	Casino		
	Idem		
		18	50
		4	50

Guadalajara 4 de Octubre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULAR

Todos los señores maestros y maestras jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia, pueden percibir sus haberes correspondientes al tercer trimestre del actual, en la Habilitación de clases pasivas á cargo de D. Tomás Pérez Bragado; advirtiéndoles que el plazo señalado por las disposiciones vigentes para efectuar dicho cobro, es el de treinta días.

También se abonarán los haberes de los tres trimestres de este año á D. Francisco Perez Ramos, á D. Justo Centenera Lozano, á D.ª Luisa y á D.ª Lucía Lacalle Hernandez y á D.ª Fidela Casas del Olmo, por haberles concedido la rehabilitación y á D.ª María Espectación Casaos é Ibarrola los correspondientes al cuarto trimestre de 1910, que dejó de percibir por presentarse al cobro fuera del plazo legal.

Guadalajara 5 de Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario accidental, Paulino Saldaña Alonso.

Tribunal Supremo**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Secretaría**

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.
3.426.—Sociedad «Arcía y Compañía», contra Real orden de Hacienda de 17 de Junio de 1911, sobre que impone la obligación de extender los recibos para el cobro de las Contribuciones é impuestos del Estado.

Madrid 2 de Octubre de 1911.—El Secretario decano, firma ininteligible.

COMISION PROVINCIAL**CALAMIDADES**

Presentada por los Ayuntamientos de Membrillera y Yéamos de Arriba, a solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en sus respectivos términos municipales en los días 22 de Agosto y 13 de Septiembre próximo pasado, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885. La Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia á fin de que éstos, en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos se á, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadajara 2 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente accidental Venancio Cuevas.

AYUNTAMIENTOS**SIGÜENZA**

Aprobado por el Sr. Gobernador civil el deslinde de las vías pecuarias de este termino, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, copias de las actas ó deslinde, planos de las vías y listas de intrusos, con la superficie intrusada y cantidad que deben abonar.

Lo que se hace público por medio del presente para su notificación y conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito, colindantes á dichas vías, á fin de que no puedan alegar ignorancia y hagan uso, si lo creen conveniente, del derecho que les conceden los artículos 93 y 94 del Reglamento de Asociación general de Ganaderos del Reino, y que transcurridos los plazos de los mismos no serán atendidos.

Sigüenza 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

SAYATON

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por que el que la desempeñaba se ha trasladado á ejercer al pueblo de su naturaleza; la dotación es de 500 pesetas anuales, que se pagarán trimestralmente del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar con estos vecinos, los residentes en la Casa Pinada, camineros y algu-

nos empleados de Bolarque, cuyas igualas le producirán más de 1.800 pesetas, que se acostumbra á pagar también por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes hasta el 31 del actual, en esta Alcaldía; pasado se proveerá.

Sayatón 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

TORREMOCHUELA

Por el vecino de este pueblo Pedro Martínez Herranz, se me dá parte en el día de la fecha, haber desaparecido de su ganadería las reses cabrias que á continuación se expresan, sin que á pesar de las gestiones practicadas para su busca hayan podido ser habidas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que en el pueblo donde se encuentren pasen aviso á esta Alcaldía, para que el dueño pase á recogerlas previo pago de los gastos ocasionados.

Torremochuela 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Romualdo Herranz.

Señas

Cuatro cejas con la oreja derecha arramillada hacia delante, una de ellas un poco blanca, otra un poco verdina, otra blanca y negra y otra curtida muy oscura, y un ceajo colorado sin señal alguna.

VILLANUEVA DE ALCORON

Desde esta fecha se encuentra vacante la asistencia Médica de muchos vecinos pudientes de esta villa; la retribución será los ajustes que haga con los mismos el pretendiente.

Para tratar y solicitar, se dirigirán á Mariano Garcia Angel, que es el encargado de confianza para admitir médicos.

Villanueva de Alcorón 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Bruno Sastre.

BAIDES

Desde 1.º de Octubre próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Viana de Jadraque, por traslado del que la desempeñaba, con el haber anual de 75 pesetas y las igualas de 220 fanegas de trigo puro que éstas producen, cobradas á la recolección de granos.

Además el agraciado puede contratar con los empleados de la estación del ferrocarril que son unos 20 vecinos y dista de la localidad un kilómetro de gran paseo con arboleda y el anejo dista tres kilómetros de buen camino.

También el agraciado se halla libre de toda carga vecinal y con casa y leñas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Baides 28 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan Sotillo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Rueda, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Alpedroches, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Berniches, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días.

Anquela del Ducado, id. por id. y el padrón de cédulas personales, por quince días.

San Andrés del Rey, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Francisco de Vía y Gutierrez, Juez ejerciente de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Esteban Taberero, en nombre de don Rogelio Ortega Ruano, contra D.^a Romana Albó Goicolea, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad D. Guillermo Manuel y Dolores González Albó, en reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta tres cuartas partes de una casa en esta ciudad y su plazuela de Beladiez, número uno, proindivisa con la otra cuarta parte de D. Raimundo Lamparero y Guijarro, cuyo predio total se compone de diferentes habitaciones, en piso bajo y principal con sus correspondientes cámaras, patio de entrada, jardín y huerta que afrenta en la Cuesta de San Miguel y un pequeño corralito accesorio á la inmediata casa de los herederos de D. Lorenzo José Romo, y consta la superficie edificada de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, y el corral y huerto de dos mil cuarenta metros cuadrados; linda toda la finca por su frente con la plaza de Beladiez y finca de herederos de D. Felipe Lamparero, dando la vuelta por detrás de ésta á lindar con la Cuesta de San Miguel, por la derecha con la misma calle de San Miguel en la parte que forma plazoleta y con el callejón que vá á la calle de San Esteban, por detrás con la calle de San Esteban y casas de D. Nicolás Vazquez, antes de doña María Tejedor Vazquez y D. Antero Concha, antes del Sr. Vizconde de Palazuelos, y por la izquierda con la travesía de Beladiez; el total de la finca ha sido valorada en cuarenta y cinco mil pesetas, y por tanto, el precio de las tres cuartas partes que se venden es el de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas que fueron embargadas á la doña Romana en el concepto indicado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; previniéndose á los que deseen tomar parte en la misma, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que tienen que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden y exhibir la cédula personal, y al propio tiempo se hace saber que los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, á quien se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Guadalajara á tres de Octubre de mil novecientos once. Francisco de Vía.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Luenta y Núñez.

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de resistencia á la Autoridad en el ejercicio de las funciones de su cargo, he acordado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de los bienes inmuebles embargados al procesado en dicha causa, Felipe Aparicio Romero y que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 48 del año actual y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera; acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Cogolludo á 2 de Octubre de 1911.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pasóo.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGÜENZA

Don Eugenio S. Raso Sánchez, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Francisco Mayor Zapatero, vecino de Horna, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados al Mayor, y son los siguientes:

Una mula pelo castaño, de más de seis cuartas de alzada, de unos siete años de edad, tasada en 600

Una casa sita en el pueblo de Horna y su calle de los Olmos; linda al frente dicha calle, derecha Lucio Garcia, izquierda corral y Pablo Garcia y espalda corral, en 750

Total 1 350

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública y primera subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Horna, teniendo lugar el remate respecto al semoviente el día veinte y uno del actual y hora de la una de la tarde, y respecto al inmueble el día 6 de Noviembre próximo, á la misma hora; debiendo advertir, que para tomar parte en dichas subastas, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se intentan subastarse y exhibir la cédula personal, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Horna.

Dado en Sigüenza á tres de Octubre de mil novecientos once.—Eugenio S. Raso.—Por su mandado.—Leonardo Sanz.

MEDRANDA

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel; las personas que se hallen adornadas de los requisitos que previene la ley y deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal hasta el día 14 del mes actual, pasado éste se proveerá.

Medrandá 1.^o de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Juan Esteban.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.